

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | CENTRO | CÓDIGO CENTRO |
|---|--|--|---------------|
| Universidad de Oviedo | | Facultad de Derecho | 33019919 |
| NIVEL | | DENOMINACIÓN CORTA | |
| Máster | | Protección Jurídica de las Personas y los Grupos Vulnerables | |
| DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | | | |
| Máster Universitario en Protección Jurídica de las Personas y los Grupos Vulnerables por la Universidad de Oviedo | | | |
| RAMA DE CONOCIMIENTO | | CONJUNTO | |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | | No | |
| HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS | | NORMA HABILITACIÓN | |
| No | | | |
| SOLICITANTE | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | |
| JUAN JOSÉ DEL COZ DIAZ | | Vicerrector de Organizacion Academica | |
| Tipo Documento | | Número Documento | |
| NIF | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | |
| SANTIAGO GARCIA GRANDA | | Rector | |
| Tipo Documento | | Número Documento | |
| NIF | | | |
| RESPONSABLE DEL TÍTULO | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | |
| TOMAS ARANDA GUILLEN | | Director de Área de Títulos | |
| Tipo Documento | | Número Documento | |
| NIF | | | |
| 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado. | | | |
| DOMICILIO | | CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO |
| San Francisco 3 | | 33003 | Oviedo |
| E-MAIL | | PROVINCIA | FAX |
| | | Asturias | |

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Asturias, a ____ de _____ de ____

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

| NIVEL | DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | CONJUNTO | CONVENIO | CONV. ADJUNTO |
|---|---|----------------|----------------|--------------------------|
| Máster | Máster Universitario en Protección Jurídica de las Personas y los Grupos Vulnerables por la Universidad de Oviedo | No | | Ver Apartado 1: Anexo 1. |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | | | |
| No existen datos | | | | |
| RAMA | | ISCED 1 | ISCED 2 | |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | | Derecho | | |
| NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA | | | | |
| AGENCIA EVALUADORA | | | | |
| Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación | | | | |
| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | | | |
| Universidad de Oviedo | | | | |
| LISTADO DE UNIVERSIDADES | | | | |
| CÓDIGO | UNIVERSIDAD | | | |
| 013 | Universidad de Oviedo | | | |
| LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS | | | | |
| CÓDIGO | UNIVERSIDAD | | | |
| No existen datos | | | | |
| LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES | | | | |
| No existen datos | | | | |

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

| | | |
|----------------------------------|--|---|
| CRÉDITOS TOTALES | CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS | CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS |
| 60 | | 12 |
| CRÉDITOS OPTATIVOS | CRÉDITOS OBLIGATORIOS | CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER |
| 18 | 18 | 12 |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| ESPECIALIDAD | | CRÉDITOS OPTATIVOS |
| No existen datos | | |

1.3. Universidad de Oviedo

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

| | |
|---------------------------|---------------------|
| LISTADO DE CENTROS | |
| CÓDIGO | CENTRO |
| 33019919 | Facultad de Derecho |

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

| | | |
|--|---------------------------------|--------------------|
| TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO | | |
| PRESENCIAL | SEMPRESENCIAL | A DISTANCIA |
| No | Sí | No |
| PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | |
| PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN | SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN | |
| 25 | 25 | |

| TIEMPO COMPLETO | | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 60.0 | 0.0 |
| RESTO DE AÑOS | 37.0 | 0.0 |
| TIEMPO PARCIAL | | |
| | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 18.0 | 36.0 |
| RESTO DE AÑOS | 12.0 | 36.0 |
| NORMAS DE PERMANENCIA | | |
| http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/impresos | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

| 3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES |
|---|
| BÁSICAS |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. |
| GENERALES |
| CG15 - Capacidad de adaptación a las nuevas situaciones en las que se desenvuelve el derecho y aplicación a éstas de las habilidades y conocimientos adquiridos |
| CG1 - Capacidad avanzada de síntesis y análisis. |
| CG10 - Comportarse de forma ética y con responsabilidad social como ciudadano y como investigador. |
| CG11 - Comunicarse de manera efectiva en el ámbito académico e investigador. |
| CG12 - Trabajar desde una perspectiva comparada, manejando información comparada e interdisciplinar. |
| CG13 - Capacidad de captar y aprovechar con eficiencia los recursos destinados a la investigación |
| CG14 - Habilidad para trabajar con bases de datos y fuentes jurídicas, y para analizar y organizar la información de manera coherente y significativa |
| CG2 - Capacidad avanzada de aprender de forma autónoma |
| CG3 - Capacidad avanzada de gestión de la información. |
| CG4 - Capacidad avanzada de organizar y planificar. |
| CG5 - Capacidad de resolver problemas de forma efectiva. |
| CG6 - Capacidad avanzada de argumentar y rebatir ideas, aplicando un pensamiento crítico y lógico. |
| CG7 - Capacidad avanzada de trabajar en equipo. |
| CG8 - Capacidad de trabajar e investigar de forma autónoma. |
| CG9 - Preocupación por la calidad. |
| 3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES |
| No existen datos |
| 3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS |
| CE1 - Capacidad avanzada para analizar críticamente desde el marco jurídico actual los criterios filosóficos y políticos que han permitido históricamente identificar y proteger a las personas y los grupos vulnerables (menores, mayores, discapaces, dependientes, género, pobreza y exclusión social, reclusos y exreclusos, inmigrantes, emigrantes y minorías étnicas, otros grupos vulnerables). |
| CE10 - Capacidad avanzada de realizar una evaluación y análisis crítico de la normativa vigente en materia de violencia de género y de discriminación positiva por razón de género |
| CE11 - Conocimiento avanzado de la normativa dirigida a combatir la violencia de género |
| CE12 - Conocimiento avanzado del marco jurídico existente en materia de igualdad y remoción de la discriminación de género |
| CE13 - Conocimiento avanzado de las funciones del Ministerio Fiscal en la protección de menores, mayores, discapaces, dependientes y violencia de género |

| |
|---|
| CE14 - Conocimiento avanzado de las funciones de los Tribunales de Justicia en la protección de menores, la lucha contra la violencia de género y la garantía de los derechos de los reclusos. |
| CE15 - Conocimiento avanzado de las prestaciones socio-económicas reconocidas por el ordenamiento jurídico a las personas en situación de pobreza y marginalidad, y durante su reclusión penitenciaria |
| CE16 - Capacidad avanzada de realizar una evaluación y análisis crítico de los criterios identificativos y los instrumentos normativos existentes para la lucha contra la pobreza y la marginalidad social |
| CE17 - Conocimiento avanzado de los instrumentos jurídicos existentes para proteger a nuevos colectivos vulnerables como los consumidores, los pacientes sanitarios o las generaciones futuras. |
| CE18 - Conocimiento avanzado de los derechos constitucionales y legales reconocidos tanto a los emigrantes como a los inmigrantes |
| CE19 - Conocimiento avanzado de la normativa internacional y nacional en materia de extranjería e integración social de los extranjeros |
| CE2 - Conocimiento avanzado del papel de las estructuras políticas y administrativas con funciones en la protección de las personas y los grupos vulnerables (menores, mayores, discapaces, dependientes, género, pobreza y exclusión social, reclusos y exreclusos, inmigrantes, emigrantes y minorías étnicas, otros grupos vulnerables). |
| CE20 - Capacidad avanzada de realizar una evaluación y análisis crítico de la normativa vigente en materia de emigración, extranjería y minorías étnicas, religiosas o culturales desde la perspectiva del multiculturalismo |
| CE21 - Conocimiento avanzado del régimen jurídico internacional y nacional existente para la protección de minorías étnicas, religiosas y culturales, en particular de las confesiones y las lenguas minoritarias en España |
| CE22 - Capacidad avanzada de aplicar los conocimientos adquiridos a casos concretos y de resolver problemas que afectan a las personas y los grupos vulnerables desde una perspectiva interdisciplinar. |
| CE23 - Capacidad avanzada para aplicar a los contextos profesionales de las organizaciones públicas y privadas las capacidades y conocimientos adquiridos en materia de protección jurídica de las personas y los grupos vulnerables. |
| CE24 - Capacidad avanzada para comunicar y compartir con la comunidad académica y la sociedad en general los resultados de la investigación para su aprovechamiento efectivo. |
| CE25 - Capacidad avanzada de realizar un análisis crítico y debatir en foros de carácter científico y profesional propuestas e ideas nuevas surgidas en el referido ámbito de estudio. |
| CE26 - Capacidad de iniciarse en las habilidades y los métodos de investigación socio-jurídicos específicamente relacionados con las personas y los grupos vulnerables. |
| CE27 - Capacidad de concebir, diseñar y poner en práctica un proyecto académico de investigación en el ámbito de las personas y los grupos vulnerables. |
| CE3 - Capacidad avanzada para comprender sistemáticamente la posición socio-jurídica de las personas y los grupos vulnerables en función de la edad, la enfermedad, el género, la pobreza, los movimientos migratorios o la etnia, la religión y la cultura. |
| CE4 - Conocimiento avanzado de los procedimientos judiciales existentes para la protección de los derechos de las personas y los grupos vulnerables (menores, mayores, discapaces, dependientes, género, pobreza y exclusión social, reclusos y exreclusos, inmigrantes, emigrantes y minorías étnicas, otros grupos vulnerables). |
| CE5 - Conocimiento avanzado de los procedimientos jurídicos, así como de las instituciones públicas (Ministerio Fiscal, Letrado Defensor del Menor y Letrado del anciano, Consejerías competentes, órganos judiciales, defensorías, etc.) y privadas (familia y tutores o guardadores) previstas en nuestro ordenamiento para la protección de las personas durante su minoría de edad, la tercera edad o en situación de discapacidad o de dependencia |
| CE6 - Conocimiento avanzado de las condiciones constitucionales y legales de la limitación de derechos de las personas menores de edad en situaciones civiles, administrativas o penales |
| CE7 - Capacidad avanzada de analizar jurídicamente las prestaciones socio-económicas reconocidas a las personas durante la tercera edad o en situación de discapacidad y/o dependencia |
| CE8 - Conocimiento avanzado de las condiciones constitucionales y legales de la limitación de derechos de las personas durante la tercera edad o en situación de discapacidad o dependencia |
| CE9 - Capacidad avanzada para analizar jurídicamente la incidencia de los principios de igualdad y no discriminación por razón de género en los distintos sectores del ordenamiento jurídico |

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Criterios de acceso.

De acuerdo con el artículo 16 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Criterios de admisión.

Este título de Máster va a dirigido a titulados en ciencias sociales, entre las que se considerarán preferentemente las Ciencias jurídicas, conforme a la valoración que realice la Comisión de Dirección del Máster. Además de la acreditación de la titulación requerida, los candidatos a la admisión deberán presentar un currículum vitae y una carta de motivación en la que se fundamenten los objetivos académicos del solicitante así como los antecedentes relevantes para su solicitud. Si la lengua nativa del solicitante no fuera el español deberá acreditarse un dominio suficiente del mismo (nivel C1 del MCER) mediante la correspondiente certificación de una institución de enseñanza de la lengua española, cuya suficiencia será valorada por la Comisión de Dirección del Máster.

La ordenación de personas candidatas se realizará de acuerdo con el baremo de criterios objetivos que figura a continuación en el que, atendiendo al perfil investigador y profesional del Máster, se tienen en cuenta requisitos académicos y de vinculación profesional o voluntaria en el ámbito de los grupos vulnerables:

| CONCEPTO | PUNTOS (máximos) |
|---|------------------|
| I. FORMACIÓN | 6 |
| 1.1. Titulación Universitaria vinculada al perfil de ingreso | 4 |
| Máster, Doctorado | 2 |
| Grado, Licenciatura | 2 |
| 1.2. Formación complementaria específica en el sector | 1,5 |
| Menor 100 horas | 0,5 |
| Entre 100 y 200 horas | 1 |
| Entre 200 y 300 horas | 1,25 |
| Más de 300 horas | 1,75 |
| 1.3. Capacidad de lectura-comprensión de idioma inglés (aportando certificación de instituciones de enseñanza de la lengua inglesa o acreditando la condición lengua nativa) | 0,5 |
| 2. VINCULACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN EN GRUPOS VULNERABLES. | 4 |
| 2.1. Vinculación profesional (remunerada) o voluntaria | 2,5 |
| <i>2.1.1. Si la vinculación es profesional (remunerada):</i> | 2,5 |
| Menor de 6 meses | 0,5 |
| Entre 6 meses y 1 año | 1 |
| Entre 1 año y 1,5 años | 1,5 |
| Entre 1,5 años y 2 años | 2 |
| Más de 2 años | 2,5 |
| <i>2.1.2. Si la vinculación es voluntaria:</i> | 1,5 |
| Menor de 6 meses | 0,25 |
| Entre 6 meses y 1 año | 0,5 |
| Entre 1 año y 1,5 años | 0,75 |
| Entre 1,5 años y 2 años | 1 |
| Más de 2 años | 1,5 |
| 2.2. Experiencia de campo en proyectos | 1,5 |
| Menor de 6 meses | 0,5 |
| Entre 6 meses y 1 año | 0,75 |
| Entre 1 año y 1,5 años | 1 |
| Entre 1,5 años y 2 años | 1,25 |
| Más de 2 años | 1,5 |

No habrá pruebas de acceso específicas pero en el supuesto de que se produjera un empate entre varios candidatos de acuerdo con el baremo anterior la Dirección del Máster les realizará una entrevista pública

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Sistemas de apoyo y orientación generales.

De nuevo el principal sistema de apoyo y orientación para el estudiante será la página web de la Universidad de Oviedo. En este caso, el estudiante podrá acceder al despliegue operativo del plan de estudios en cada curso: guías docentes, horarios, calendario de exámenes, horarios de tutorías, etc.

En especial, la guía docente de cada asignatura contendrá información sobre las competencias a trabajar, contenidos, actividades formativas, sistemas de evaluación, bibliografía, etc.

Por otro lado, al igual que sucede en el caso de los estudiantes de Grado, la Universidad de Oviedo dispone de varios colegios mayores así como de bolsas de pisos en alquiler completo o compartido para estudiantes (CIVE). Esta información está disponible también en la página web de la Universidad de Oviedo. Asimismo, asistido por la ONG Psicólogos sin Fronteras, el programa *¿Compartiendo y Conviviendo?* ofrece a los estudiantes la posibilidad de convivir con personas mayores, en una modalidad que combina el alojamiento con la compañía.

Sistemas de apoyo y orientación específicos.

Antes del inicio de las clases se celebrarán unas Jornadas de acogida del Máster en la que se ofrecerá a los alumnos una serie de sesiones de orientación y acogida, en las que entre otros, se les introducirá a la estructura curricular y el contenido del máster, el acceso a la Biblioteca de Ciencias jurídico-sociales, y a las demás instalaciones y recursos universitarios que están a su disposición.

Dado el carácter semipresencial del máster y para la adecuada utilización de las herramientas del Campus Virtual por parte de los estudiantes, estos recibirán una formación específica durante las Jornadas de Acogida, con el fin de que se familiaricen con dichas herramientas. Además el Centro de Innovación de la Universidad de Oviedo tiene programado un curso on line de formación inicial de apoyo a los estudiantes que se inician en el manejo de la plataforma on line. Las dudas que se planteen al respecto en el desarrollo del curso serán respondidas por los tutores del máster, que a su vez cuentan con el apoyo del Centro de Innovación (<https://www.innova.uniovi.es/innova/>).

Además del tutor que tengan para la realización de las prácticas profesionales y el Trabajo de Fin de Máster, cada alumno tendrá asignado un tutor académico para su orientación y apoyo en la organización de su currículo dentro del Máster.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 0 |

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 0 |

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 6 |

NORMATIVA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Acuerdo de 18 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación, publicado en el BOPA Núm. 71 de 26-III-2013.

El Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2011, aprobó el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación, publicado en el BOPA el 13 de mayo de 2011, en ejecución del mandato previsto en el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en el R.D. 861/2010, de 2 de julio, que introduce nuevas posibilidades en materia de reconocimiento de créditos en estudios de Grado y de Máster Universitario.

En dicho Reglamento se establece la regulación por la que se podrá obtener el reconocimiento de créditos por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Recogiendo las citadas actividades en los capítulos III, IV, V, VI, VII y VIII. Asimismo la equivalencia en horas para cada actividad queda recogida en el anexo del citado Reglamento.

Tras la puesta en marcha y aplicación del Reglamento, para una mejor adecuación de los contenidos de las actividades con su equivalencia en horas y el número de créditos a otorgar a los estudiantes, se considera necesaria la modificación del anexo del citado Reglamento en lo concerniente al número de créditos de las actividades que se indican a continuación:

Anexo

A) Actividades culturales.

A propuesta de los Vicerrectorados competentes en materia de Extensión Universitaria,

Estudiantes, Internacionalización y Empleo.

| Tipo de actividad | Requisitos | Acreditación | Créditos |
|---|------------|---|---|
| Formar parte de grupos estables de desarrollo cultural e institucionales: Coro Universitario, Aula de Teatro, Aula de Debate, Aula de Lectura | | Hasta un máximo de 3 créditos por curso académico y actividad | |
| <p>D) Actividades solidarias y de responsabilidad social.</p> <p>A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.</p> | | | |
| Tipo de actividad | Requisitos | Acreditación | Créditos |
| Para todas las actividades | | | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 3 créditos en cada curso académico |

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación, publicado en el BOPA Núm. 109 de 13-V-2011.

ÍNDICE

Exposición de motivos.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Capítulo II. Reglas para el reconocimiento y la transferencia de créditos y la adaptación.

Artículo 4. Reglas básicas de reconocimiento de créditos.

Artículo 5. Reglas básicas de transferencia de créditos.

Artículo 6. Reglas básicas de adaptación.

Capítulo III. Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Cuestiones generales.

Artículo 7. Actividades susceptibles de reconocimiento.

Artículo 8. Tipología.

Artículo 9. Créditos susceptibles de reconocimiento.

Artículo 10. Equivalencia en horas.

Capítulo IV. Actividades culturales.

Artículo 11. Objetivo.

Artículo 12. Actividades de carácter cultural reconocibles.

Capítulo V. Actividades deportivas.

Artículo 13. Objetivo.

Artículo 14. Actividades de carácter deportivo reconocibles.

Capítulo VI. Actividades de representación estudiantil.

Artículo 15. Objetivo.

Artículo 16. Actividades de representación estudiantil reconocibles.

Capítulo VII. Actividades solidarias y de responsabilidad social.

Artículo 17. Objetivo.

Artículo 18. Actividades solidarias y de responsabilidad social reconocibles.

Capítulo VIII. Actividades de cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 19. Objetivo.

Artículo 20. Actividades de cooperación universitaria al desarrollo reconocibles.

Capítulo IX. Proceso académico de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.

Artículo 21. Proceso académico de reconocimiento.

Artículo 22. Proceso académico de transferencia.

Artículo 23. Proceso académico de adaptación.

Capítulo X. Órganos competentes para el reconocimiento, la transferencia y la adaptación.

Artículo 24. Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC).

Artículo 25. Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro (CTRC).

Artículo 26. Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

Capítulo XI. Efectos del reconocimiento, la transferencia y la adaptación.

Artículo 27. Consideración de los créditos reconocidos y transferidos y las asignaturas adaptadas.

Artículo 28. Anotación de los créditos en el expediente.

Disposición adicional primera. Precios públicos.

Disposición adicional segunda. Denominaciones genéricas.

Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Disposición final primera. Título competencial.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo.

Exposición de motivos

La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) iniciado con la Declaración de Bolonia y puesto en marcha por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que prevé una nueva estructura de las enseñanzas, se concreta en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado parcialmente por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Entre las modificaciones introducidas por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, se introducen nuevas posibilidades en materia de reconocimiento de créditos en estudios de Grado y de Máster Universitario, manteniendo la filosofía del reconocimiento expresada en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, como un sistema ¿en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

En concreto; el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, da una nueva redacción al artículo 6 que permite el reconocimiento de créditos cursados no sólo en estudios universitarios oficiales sino también aquellos obtenidos en los estudios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y también el reconocimiento en forma de créditos de la experiencia laboral y profesional acreditada.

La Universidad de Oviedo acordó en la sesión de 27 de noviembre de 2008 del Consejo de Gobierno el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación en desarrollo del mandato normativo descrito en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La necesaria adaptación a las nuevas normas emanadas del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, hace imprescindible modificar el citado Reglamento, incorporando además el desarrollo normativo del reconocimiento de los créditos a los que hace referencia el artículo 46.2 i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el fin de unificar toda la normativa al respecto en un solo reglamento.

En el presente Reglamento se establece la regulación por la que se podrá obtener el reconocimiento de créditos desde estudios universitarios oficiales o los denominados títulos propios universitarios, mediante validación de la experiencia laboral o profesional a efectos académicos, desde estudios superiores no universitarios, tal como establece el artículo 36.d) y e) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con el artículo 46.2 i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Además, se regula la forma en la que se producirá la transferencia de créditos, anotando en el expediente del estudiante todos los créditos superados en enseñanzas oficiales que no hayan sido utilizados para la obtención de un título. Por otro lado, se define la adaptación como el cambio desde los estudios universitarios correspondientes a la regulación anterior al EEES a los estudios oficiales de Grado o de Máster Universitario.

El Reglamento contempla, asimismo, los procedimientos que han de guiar la tramitación de los reconocimientos, transferencias y adaptaciones de los estudiantes y los órganos competentes para resolver, mediante las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Créditos de los Centros con capacidad resolutoria y la Comisión General de Reconocimiento de Créditos de la Universidad que elevará la propuesta de resolución de los recursos al Rector, con el fin de adecuar los órganos a las previsiones contempladas en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, este Reglamento establece las condiciones y el procedimiento de gestión de los expedientes de reconocimiento y transferencia por los correspondientes centros gestores universitarios.

El Reglamento incluye además el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios de las asignaturas superadas en los estudios que se extingan en la Universidad de Oviedo.

Artículo 2. *Definiciones.*

A los efectos previstos en este reglamento, se entiende por:

Reconocimiento: la aceptación por la Universidad de Oviedo de los créditos que tengan relación con los estudios a los que se accede y que hayan sido obtenidos, en la misma u otra universidad, en unas enseñanzas oficiales o en estudios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, Títulos Propios), o en Estudios Superiores oficiales no universitarios, así como de las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación y también de la experiencia laboral o profesional acreditada. Estos créditos serán computados por la Universidad de Oviedo a efectos de la obtención de un título oficial.

Transferencia de créditos: la anotación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Adaptación: el proceso administrativo mediante el cual las asignaturas cursadas y superadas en el plan a extinguir de un estudio de la Universidad de Oviedo -previo a la regulación del Real Decreto 1393/2007- se convalidan por

otras en el nuevo plan del estudio que lo sustituye. También se denominará adaptación cuando este proceso se realice desde un título propio de la Universidad de Oviedo a un Grado o Máster Universitario que lo sustituya por extinción.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales impartidas por la Universidad de Oviedo de Grado y Máster Universitario, previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

CAPÍTULO II

Reglas para el reconocimiento y la transferencia de créditos y la adaptación

Artículo 4. *Reglas básicas de reconocimiento de créditos.*

1. Se podrá obtener reconocimiento académico de créditos por alguno de los siguientes apartados:

- a) En estudios de Grado, siempre que los estudios de origen y de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) En estudios de Grado, serán también objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de los estudios de destino.
- c) En estudios de Grado y de Máster Universitario, el resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y contenidos asociados a las restantes asignaturas o materias superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.
- d) En estudios de Grado y de Máster Universitario, se podrá obtener reconocimiento a partir de créditos procedentes de títulos oficiales de educación superior obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros.
- e) En estudios de Grado, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado, podrán obtenerse por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A estos efectos, todos los planes de estudio de Grado en la Universidad de Oviedo, incorporarán la posibilidad de obtener reconocimiento de hasta 6 créditos por esta vía.
- f) En estudios de Grado, se podrá obtener reconocimiento a partir de módulos profesionales de Ciclos Formativos de Grado Superior de otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias siempre relacionadas con el Grado, conforme a la regulación estatal correspondiente.
- g) En estudios de Grado y de Máster Universitario, se podrá obtener reconocimiento a partir de validación de la experiencia profesional y laboral acreditada y relacionada con las competencias inherentes al título en cuestión.
- h) En estudios de Grado y de Máster Universitario, a partir de créditos obtenidos en Títulos Propios universitarios.

2. El conjunto de los créditos reconocidos por validación de experiencia profesional y a partir de Títulos Propios universitarios no podrá ser superior al 15 por ciento del total de los créditos que constituyan el plan de estudios. Respecto a los Títulos Propios, este límite no tendrá efecto cuando el Título Propio se haya extinguido y transformado en estudios universitarios oficiales y el reconocimiento se realice en los estudios oficiales resultantes.

3. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado y de Máster.

4. La unidad básica de reconocimiento será el crédito.

5. El reconocimiento de créditos a partir de programas de movilidad para estudios de Grado o de Máster Universitario tendrá una regulación propia, según acuerden los órganos universitarios competentes.

Artículo 5. *Reglas básicas de transferencia de créditos.*

Se incluirán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

La anotación en los documentos académicos oficiales únicamente tiene efectos informativos y en ningún caso los créditos se computarán para la obtención del título al que se incorporan.

Artículo 6. *Reglas básicas de adaptación.*

1. Las asignaturas superadas en un plan de estudios de la Universidad de Oviedo que se extingue gradualmente por la implantación del correspondiente título propuesto, se adaptarán conforme a la tabla prevista en el plan de estudios del Título de Grado o Máster correspondiente.

Los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo competentes en la materia podrán adoptar acuerdos dirigidos a introducir mecanismos de corrección en las adaptaciones de los planes de estudios.

2. La unidad básica de adaptación será la asignatura.

CAPÍTULO III

Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Cuestiones generales

Artículo 7. Actividades susceptibles de reconocimiento.

A efectos de aplicación del presente Reglamento, se considerarán como actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, aquellas que, estando organizadas por la Universidad de Oviedo, contribuyan al desarrollo de los estudiantes como personas, en relación con el deporte, la cultura y el compromiso con la comunidad universitaria y con la sociedad. También tendrán esta consideración las actividades organizadas por otras instituciones, cuando así se reconozca a través de un convenio de colaboración.

Estas actividades serán propuestas, para cada curso académico, por los Vicerrectorados competentes en cada materia, conforme a lo establecido en el anexo I del presente Reglamento, y aprobadas por el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

Artículo 8. Tipología.

Las actividades susceptibles de reconocimiento como créditos en estudios de Grado podrán ser:

- a) Culturales.
- b) Deportivas.
- c) De representación estudiantil.
- d) Solidarias y de responsabilidad social.
- e) De cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 9. Créditos susceptibles de reconocimiento.

1. El estudiante podrá obtener por este concepto hasta un máximo de 6 créditos en la totalidad del Plan de Estudios oficial de Grado que esté cursando.
2. El número de créditos reconocidos se descontará de la carga de optatividad que tenga establecida el Plan de Estudios.
3. El número de créditos reconocidos deberá ajustarse, para cada una de las actividades, a lo establecido en el anexo I del presente Reglamento, cuyo contenido se concretará y actualizará cada curso académico. A tales efectos, podrá acumularse la participación en distintas actividades susceptibles de reconocimiento.
4. Una vez obtenidos los 6 créditos, el exceso no constará en el expediente académico.
5. Los estudiantes deberán desarrollar las actividades susceptibles de reconocimiento en créditos, simultáneamente a las enseñanzas oficiales de Grado a las que los quieran incorporar. En el caso de que cursen más de una titulación, el reconocimiento sólo será efectivo en una de ellas.

Artículo 10. Equivalencia en horas.

A efectos de reconocimiento, la equivalencia en horas de un crédito ECTS será la que se establezca, para cada actividad, en el anexo I del presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

Actividades culturales

Artículo 11. Objetivo.

Las actividades culturales tienen como objetivo fundamental la promoción de la formación del alumnado en campos de la cultura no estrictamente curriculares, como la música, el teatro, la literatura, los idiomas y el espíritu emprendedor, entre otros, fomentando la educación integral, y ofreciendo los cauces necesarios para desplegar las inquietudes culturales y el desarrollo de otras habilidades, intereses y conocimientos.

Artículo 12. *Actividades de carácter cultural reconocibles.*

Serán objeto de reconocimiento las actividades culturales que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurarán las siguientes:

1. Cursos/talleres de verano de carácter cultural: Son los organizados por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria dentro de los campos señalados en el artículo anterior, siempre que no coincidan con materias específicas de los estudios de Grado.
2. Grupos estables de desarrollo cultural: Son los organizados con ese objeto por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria. Entre ellos están el Aula de Teatro Universitario, el Aula de Debate Universitario y el Aula de Lectura.
3. Grupos institucionales de la Universidad de Oviedo: Son aquellos que representan a la Universidad de Oviedo en actos oficiales y protocolarios, y en particular, el Coro Universitario.
4. Actividades organizadas por los centros: Son actividades de carácter cultural organizadas por los Centros de la Universidad de Oviedo, previamente aprobadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria.
5. Programa de fomento de la formación en inglés: La Universidad de Oviedo promoverá la matrícula de los estudiantes en aquellas asignaturas de grado que se impartan en inglés.
6. Programa de Aprendizaje de Lenguas en Tándem: La Universidad de Oviedo organizará los encuentros entre los estudiantes de español y estudiantes de inglés, francés, alemán o italiano, para que participen en este programa. Igualmente, junto con la Universidad de Bochum, organizará cursos intensivos tándem de alemán, con desplazamiento previsto de los estudiantes de Oviedo a Bochum, en el mes de julio, y de los estudiantes de Bochum a Oviedo, entre los meses de agosto y septiembre.
7. Programa de Fomento de la Cultura Emprendedora: Consiste en un conjunto de actividades y tareas que permiten la participación de los estudiantes en los concursos de ideas empresariales de la Universidad de Oviedo. Dentro de ellas se incluyen tanto la asistencia a coloquios con emprendedores como la participación en actividades formativas programadas.

CAPÍTULO V

Actividades deportivas

Artículo 13. *Objetivo.*

Se considerarán como prácticas deportivas, aquellas actividades programadas que, mediante una secuenciación de aprendizajes organizados, proporcionen al estudiante una mejora en el dominio técnico y táctico de un deporte, contribuyendo igualmente al desarrollo de sus capacidades, a su formación integral y a su satisfacción personal, así como al fomento de la salud de la población universitaria, el trabajo en equipo, la solidaridad, el esfuerzo, la creatividad, el respeto y la mejora continua.

Artículo 14. *Actividades de carácter deportivo reconocibles.*

Serán objeto de reconocimiento las actividades deportivas que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente en materia de Deportes, en los términos que determine. Entre ellas figurarán las siguientes:

- a) Participación en campeonatos universitarios.
- b) Participación en campeonatos interuniversitarios nacionales e internacionales, en representación de la Universidad de Oviedo.
- c) Participación en el Programa de Deportistas de Alto Nivel, al estar incluido en las relaciones de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes durante, al menos, un curso académico.
- d) Participación en cursos y actividades de formación deportiva, organizados por el Vicerrectorado competente en materia de Deportes con el fin de fomentar la práctica deportiva en el alumnado.

CAPÍTULO VI

Actividades de representación estudiantil

Artículo 15. *Objetivo.*

Las actividades de representación estudiantil tienen como objetivo fundamental la participación del alumnado en los distintos órganos de gobierno y representación, así como en las comisiones de la Universidad de Oviedo, como manifestación de una participación activa y democrática y de corresponsabilidad en la toma de decisiones.

Artículo 16. *Actividades de representación estudiantil reconocibles.*

Serán objeto de reconocimiento las actividades de representación estudiantil que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurará la participación en los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) El Consejo Social.
- c) El Claustro Universitario.
- d) Los Órganos de representación de Centros y Departamentos.
- e) La Comisión de Calidad del Centro.
- f) La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

CAPÍTULO VII

Actividades solidarias y de responsabilidad social

Artículo 17. *Objetivo.*

Las actividades solidarias y de responsabilidad social tienen como objetivo fundamental la adquisición de competencias derivadas de la participación directa de los estudiantes en programas de carácter social y solidario.

Dichas actividades pueden abarcar acciones de sensibilización, información y asesoramiento, actividades de formación, trabajo en red, actividades de estudio, apoyo técnico e innovación, actividades de captación de voluntariado e iniciativas de voluntariado que supongan la participación en programas de carácter social y solidario, así como actividades relacionadas con la sostenibilidad medioambiental.

Artículo 18. *Actividades solidarias y de responsabilidad social reconocibles.*

1. Serán objeto de reconocimiento las actividades solidarias y de responsabilidad social que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurarán la atención a personas mayores, el apoyo escolar a menores en riesgo de exclusión, la creación de redes sociales que favorezcan la integración social de determinados colectivos, la participación en programas de prevención de drogodependencias, el apoyo sanitario a personas en riesgo de exclusión y a los segmentos de la población más desprotegidos, la colaboración en tareas de acompañamiento y apoyo a personas con discapacidad, el apoyo a inmigrantes en iniciativas de alfabetización y educación y otro tipo de iniciativas solidarias.

2. En todo caso, serán susceptibles de reconocimiento de créditos, las actividades enmarcadas en el programa *¿Espacio Solidario¿* de la Universidad de Oviedo, siempre que cumplan los requisitos en cuanto a duración y acreditación establecidos en este Reglamento.

3. También podrán ser objeto de reconocimiento los proyectos solidarios propuestos por cualquier miembro de la comunidad universitaria, asociaciones de estudiantes, ONGs y entidades de asistencia social, en el marco de programas/proyectos gestionados por la propia Universidad de Oviedo o de convenios de colaboración con otras organizaciones.

CAPÍTULO VIII

Actividades de cooperación universitaria al desarrollo

Artículo 19. *Objetivo.*

Las actividades de Cooperación Universitaria al Desarrollo tienen como objetivo contribuir a la transformación de los países más desfavorecidos, sobre la base de la promoción de la paz, la equidad y el desarrollo humano, así como la sostenibilidad medioambiental en el mundo.

Artículo 20. *Actividades de Cooperación Universitaria al Desarrollo susceptibles de reconocimiento.*

1. Serán objeto de reconocimiento las actividades de cooperación universitaria al desarrollo que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine.

2. Dichas actividades pueden abarcar la participación en proyectos de cooperación al desarrollo o en iniciativas no académicas de carácter internacional, tales como la participación en actividades de voluntariado internacional, en

proyectos de cooperación al desarrollo realizados por ONGs, etc. También se reconocerá la realización de prácticas de estudiantes de la Universidad de Oviedo en materia de cooperación al desarrollo.

3. Estas actividades podrán desarrollarse en programas/proyectos gestionados por la propia Universidad de Oviedo o por otras organizaciones, a través de Convenios de colaboración.

CAPÍTULO IX

Proceso académico de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación

Artículo 21. Proceso académico de reconocimiento.

1. El Vicerrectorado competente en materia de estudiantes abrirá al menos una convocatoria por curso académico para la solicitud de reconocimiento de créditos por todas las vías recogidas en el artículo 4 del presente Reglamento, excepto en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. En este caso el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica abrirá una convocatoria por curso académico.

2. El procedimiento de reconocimiento de créditos se iniciará siempre a instancia del interesado y será requisito imprescindible estar admitido en los correspondientes estudios, salvo en los casos vinculados a los cambios de estudios oficiales de Grado, según el correspondiente Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en sesión de 30 de abril de 2010.

3. En estudios de Grado, se procederá al reconocimiento automático de los créditos correspondientes a asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino. Al menos 36 de estos créditos tendrán la consideración de créditos básicos, el resto de los créditos podrán reconocerse como básicos, obligatorios u optativos, en función de su adecuación a las competencias y contenidos de la titulación de destino.

4. Podrán reconocerse los créditos superados en otra titulación teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y contenidos asociados a las asignaturas superadas previamente por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o que tengan carácter transversal. Estos créditos podrán reconocerse como básicos, obligatorios u optativos, en función de su adecuación a las competencias y contenidos de la titulación de destino. En los casos de desestimación, deberá ser motivada.

5. La experiencia profesional o laboral acreditada relacionada con los estudios podrá ser reconocida y tendrá, preferentemente el mismo carácter (obligatorio u optativo) que tenga en el plan de estudios de destino la asignatura de Prácticas Externas. De manera excepcional, podrá ser reconocida esta experiencia sin necesidad de vincularla a las Prácticas Externas. Para ello, la memoria verificada del título en cuestión deberá recoger el procedimiento, los criterios y la cuantificación para proceder al reconocimiento efectivo de la experiencia profesional o laboral acreditada relacionada con los estudios, conforme a lo establecido en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

6. Estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la resolución de reconocimiento deberá incluir, en su caso, el conjunto de asignaturas de la titulación de destino que no puedan ser cursadas por el alumno. Serán susceptibles de pertenecer a ese conjunto aquellas asignaturas en las cuales la identidad de contenidos, competencias y carga lectiva tenga una equivalencia de al menos el 75%. El resto de asignaturas ofertadas en la titulación de destino podrán ser cursadas hasta completar el mínimo de créditos exigido.

7. La Comisión Técnica de Reconocimiento del Centro, mantendrá actualizado y público un registro histórico respecto a los acuerdos adoptados. Este registro será utilizado de tal manera que siempre y cuando una decisión sobre las mismas asignaturas de los mismos estudios de procedencia se haya mantenido en más de dos ocasiones, será susceptible de ser aplicada en lo sucesivo, salvo que la Comisión General de Reconocimiento de Créditos, de oficio o a instancia de parte interesada, aprecie motivos técnicos o académicos que justifiquen su revocación, mediante la correspondiente resolución debidamente notificada.

Artículo 22. Proceso académico de transferencia.

1. Se procederá a incluir en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

2. La transferencia de créditos requiere la acreditación del expediente académico correspondiente y se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos.

Artículo 23. Proceso académico de adaptaciones.

1. El procedimiento de adaptación se iniciará siempre a instancia del interesado.

2. Se procederá a la adaptación de las asignaturas superadas en el plan de origen por las correspondientes de la titulación de destino previstas en la tabla de adaptación.

3. La resolución de adaptaciones deberá incluir el conjunto de asignaturas superadas en la titulación de origen y las equivalentes de destino.

CAPÍTULO X

Órganos competentes para el reconocimiento, la transferencia y la adaptación

Artículo 24. *Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC).*

1. En la Universidad de Oviedo se constituirá una Comisión General de Reconocimiento de Créditos. Estará presidida por el Rector, o persona en quien delegue. Formarán parte de ella un Director de Área del Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes, nombrado por el Rector, y un representante del profesorado de la Comisión Técnica de Reconocimiento de cada Centro, nombrado por el Rector a propuesta de cada Presidente. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio competente en la gestión de estudiantes.

2. Será competencia de la CGRC elevar propuesta de resolución de los recursos de alzada al Rector, contra los acuerdos de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro en materia de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos.

Asimismo, la CGRC será competente para revocar los reconocimientos que hayan devenido automáticos en un Centro tras ser aplicados en más de dos ocasiones, a los que se hace referencia en el artículo 21.7 del presente Reglamento.

3. La CGRC se reunirá en sesión ordinaria una vez por curso académico, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 25. *Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Centro (CTRC).*

1. En cada Centro universitario se constituirá una Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos que será la responsable de la resolución de las solicitudes. Contra la resolución de esta Comisión cabe recurso de alzada ante el Rector.

2. Será competencia de la CTRC la resolución en materia de reconocimiento y transferencia de créditos y adaptación de asignaturas respecto de las titulaciones que imparte.

3. La CTRC se reunirá en sesión ordinaria cuando se abra una convocatoria de reconocimiento, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 26. *Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.*

1. La CTRC del Centro estará formada por:

Presidente: el Decano/Director del Centro o miembro del equipo directivo en quien delegue expresamente.

Secretario: el Administrador del Centro o el Jefe de Sección de Estudiantes del Campus, en su caso, que actuará con voz y sin voto.

Tres vocales: profesores universitarios con vinculación permanente pertenecientes a diferentes Áreas de Conocimiento. Uno de ellos será un miembro del equipo decanal/directivo, designado por el Decano/Director del centro. Los otros dos vocales pertenecerán a sendos departamentos distintos que tengan asignada docencia en asignaturas básicas y obligatorias de la/s titulación/es del Centro, excepto en el caso de que un único Departamento imparta todas las asignaturas básicas y obligatorias de las titulaciones del Centro. Los vocales serán elegidos mediante sufragio por y entre los profesores miembros de la Junta de Centro.

Un vocal: alumno, matriculado en estudios de Grado o de Máster Universitario impartidos en el Centro y miembro de la Junta de Centro, quien actuará con voz y sin voto. El vocal será elegido mediante sufragio por y entre los alumnos miembros de la Junta de Centro.

2. La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro años, excepto para el vocal alumno que será de dos años.

3. La Comisión podrá recabar los informes o el asesoramiento técnico de los Departamentos que considere necesarios con el fin de resolver las solicitudes presentadas.

CAPÍTULO XI

Efectos del reconocimiento, la transferencia y la adaptación

Artículo 27. *Consideración de los créditos reconocidos y transferidos y las asignaturas adaptadas.*

1. Los créditos reconocidos tendrán la misma consideración, a efectos de cómputo en el expediente, que el resto de créditos obtenidos por el estudiante en el título considerado. A los efectos de régimen de dedicación y de régimen de progreso y permanencia, su consideración será la que establezca la normativa universitaria correspondiente.
2. Los créditos transferidos no computarán, en ningún caso, a efectos de obtención del título considerado. Asimismo, tampoco computarán a efectos de régimen de dedicación o de régimen de progreso y permanencia.
3. Las asignaturas adaptadas se considerarán superadas a todos los efectos, no siendo susceptibles de nueva evaluación.

Artículo 28. *Anotación de los créditos en el expediente.*

1. En los procesos de reconocimiento de créditos, éstos pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la denominación, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen. Los créditos reconocidos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, por experiencia profesional o laboral acreditada y por Títulos Propios (excepto en el caso de Títulos Propios que se hayan transformado en un título oficial) se reconocerán con la consideración de APTO, sin calificación, y no serán tenidos en cuenta a efectos de ponderación de expediente.
2. En los procesos de transferencia de créditos, éstos se anotarán en el expediente académico del estudiante con la denominación, la tipología, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen, y, en su caso, indicando la universidad y los estudios en los que se cursó. Asimismo, estos créditos serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título (SET).
3. En los procesos de adaptaciones las asignaturas pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la convocatoria y la calificación obtenida en el expediente de origen y la denominación, la tipología y el número de créditos de la asignatura de destino. Cuando se reconozcan varias asignaturas de origen por una o varias de destino se realizará la media ponderada de calificaciones y convocatorias. Cuando no dispongan de calificación se hará constar APTO y no contabilizarán a efectos de ponderación de expediente.
4. La incorporación de los créditos reconocidos en el expediente académico estará condicionada al abono del importe que se fije por tal concepto en el correspondiente Decreto de precios públicos del curso académico.

Disposición adicional primera. Precios públicos

Los importes que debe abonar el estudiante en los procedimientos regulados en el presente Reglamento serán los que fije el Decreto del Principado de Asturias sobre los precios públicos de estudios universitarios del curso académico correspondiente.

Disposición adicional segunda. Denominaciones genéricas

Todas las denominaciones relativas a los órganos de los Departamentos y Centros, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que, en el presente Reglamento, se efectúen en género gramatical masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de quien se vea afectado por dichas denominaciones.

Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores

Los criterios generales y procedimientos en materia de convalidación y adaptación entre estudios universitarios oficiales anteriores a los regulados por el Real Decreto 1393/2007, cursados en centros académicos españoles y extranjeros, seguirán rigiéndose por la normativa correspondiente.

Disposición derogatoria. Derogación normativa

Queda derogado el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en sesión de 27 de noviembre de 2008. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final primera. Título competencial

Este Reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñan-

zas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación

Corresponde al Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes el desarrollo y la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento, con la excepción de los créditos a los que hace referencia el artículo 4.1. e), que corresponderán al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Anexo

A) Actividades culturales.

A propuesta de los Vicerrectorados competentes en materia de Extensión Universitaria, Estudiantes, Internacionalización y Empleo.

| Tipo de actividad | Requisitos | Acreditación | Créditos |
|---|--|--|---|
| Asistir a cursos o talleres de verano de carácter cultural | Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad | Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos | 1 crédito por cada 25 horas presenciales |
| Formar parte de grupos estables de desarrollo cultural e institucionales: Coro Universitario, Aula de Teatro, Aula de Debate, Aula de lectura | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y compromiso con los objetivos del grupo | 3 créditos por curso académico y actividad |
| Actividades organizadas por los centros | Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad | Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos | 1 crédito por cada 25 horas presenciales |
| Programa de Aprendizaje de Lenguas en Tándem (programa anual en diferentes lenguas) | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe/evaluación tutor donde conste el tiempo presencial dedicado por el alumno, así como las actividades desarrolladas | 1 crédito por programa |
| Programa Tándem alemán/español Bochum-Oviedo | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Evaluación por parte de los profesores coordinadores del programa español y alemán | 3 créditos por programa |
| Cursar asignaturas de grado impartidas en inglés | Superar las asignaturas | Certificación de notas | 0,3 créditos por cada 6 ECTS |
| Programa de Fomento de la Cultura Emprendedora | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, con un máximo de 2 créditos en cada curso académico |

B) Actividades deportivas.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Deportes.

| Tipo de actividad | Requisitos | Acreditación | Créditos |
|--|--|--|---|
| Campeonatos Universitarios de la Universidad de Oviedo | Asistencia a entrenamientos y participación superior a un 80% del total de competiciones | Informe realizado por el responsable de la actividad | 1 crédito por campeonato. 1 crédito adicional por clasificarse en 1.ª, 2.ª o 3.ª posición |
| Campeonatos Interuniversitarios Nacionales e Internacionales | Asistencia a la fase interzonal y fase final en representación de la Universidad de Oviedo | Informe del responsable de la actividad | 1 crédito por campeonato. 1 crédito adicional por clasificarse en 1.ª, 2.ª o 3.ª posición |
| Programa de deportistas de alto nivel | Estar incluidos en las relaciones de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes durante el curso académico | Informe del responsable de la actividad | 3 créditos por curso académico |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Participación en cursos y actividades de formación deportiva | Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad | Informe del responsable de la actividad | 1 crédito por cada 25 horas presenciales |
|--|---|---|--|

C) Actividades de representación estudiantil.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

| Tipo de actividad | Requisitos | Acreditación | Créditos |
|--|---|---|---|
| Participar en el Consejo de Gobierno | Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado | Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado | 2 créditos por curso académico completo |
| Participar en el Consejo Social | Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado | Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado | 1 crédito por curso académico completo |
| Participar en el Claustro Universitario | Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado | Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado | 0,5 créditos por curso académico completo |
| Participar en Órganos de representación de Centros y Departamentos | Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado | Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado | 1 crédito por curso académico completo |
| Participar en la Comisión de Calidad del Centro o en la Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro | Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado | Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado | 1,5 créditos por curso académico completo |

D) Actividades solidarias y de responsabilidad social.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

| Tipo de actividad | Requisitos | Acreditación | Créditos |
|---|--|--|---|
| Atención a personas mayores | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico |
| Apoyo escolar a menores en riesgo de exclusión | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico |
| Creación de redes sociales que favorezcan la integración social de determinados colectivos | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico |
| Participación en programas de prevención de drogodependencias | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico |
| Apoyo sanitario a personas en riesgo de exclusión y a los segmentos de la población más desprotegidos | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico |
| Colaboración en tareas de acompañamiento, apoyo e integración de personas con discapacidad | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico |
| Apoyo a inmigrantes en iniciativas de alfabetización y educación | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico |

E) Actividades de cooperación universitaria al desarrollo.

A propuesta del Vicerrectorado competente en Cooperación al Desarrollo.

| Tipo de actividad | Requisitos | Acreditación | Créditos |
|---|--|---|---|
| Voluntariado internacional o participación en iniciativas solidarias en el extranjero | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe del responsable de la actividad | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 3 créditos en cada curso académico |
| Colaboración en Proyectos de Cooperación al Desarrollo | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe del responsable de la actividad | 1 crédito por cada 25 horas presenciales |

| | | | |
|--|--|--|---|
| Prácticas en proyectos de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno | Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas | Informe del tutor o tutores de las prácticas | 1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 6 créditos |
|--|--|--|---|

REGLAMENTO PARTICULAR PARA ESTE MÁSTER

La experiencia laboral y profesional podrá dar lugar al reconocimiento de 6 ECTS, correspondientes a la asignatura Prácticas Profesionales I, cuando el estudiante pueda acreditar documentalmente un mínimo de 120 horas de actividad laboral y/o profesional en el ámbito del asesoramiento jurídico y/o la gestión de la protección de las personas y los grupos vulnerables. Al efecto de valorar esta adecuación temática se tendrán en cuenta el grado de implicación de la actividad de asesoramiento y/o gestión con la protección de personas y grupos vulnerables y el grado de responsabilidad en el asesoramiento jurídico de cuestiones relacionadas con la protección de personas y grupos vulnerables y/o en la gestión de programas, prestaciones o recursos para la protección de personas o grupos vulnerables.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS | | |
| Ver Apartado 5: Anexo 1. | | |
| 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| Clases Expositivas | | |
| Prácticas de Aula / Seminario / Taller | | |
| Prácticas Externas | | |
| Evaluación | | |
| Tutorías individuales | | |
| Trabajo en Grupo | | |
| Trabajo Autónomo | | |
| Actividades en el Campus Virtual | | |
| 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Método Expositivo / Lección Magistral | | |
| Resolución de Ejercicios y Problemas | | |
| Estudio de Casos | | |
| Aprendizaje Basado en Problemas | | |
| Aprendizaje Orientado a Proyectos | | |
| Contrato de Aprendizaje | | |
| Docencia a través del Campus Virtual | | |
| 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| Pruebas Escritas (pruebas objetivas, pruebas de respuesta corta y/o pruebas de desarrollo) | | |
| Realización de las actividades previstas en el Campus Virtual | | |
| Pruebas Orales (individual, en grupo, presentación de temas-trabajos, etc.) | | |
| Trabajos y Proyectos | | |
| Informes/Memoria de Prácticas | | |
| Pruebas de Ejecución de Tareas Reales y/o Simuladas | | |
| Escala de Actitudes (para recoger opiniones, valores, habilidades sociales y directivas, conductas de interacción, etc.) | | |
| Técnicas de Observación (registros, listas de control, etc.) | | |
| Participación en clases y seminarios | | |
| Asistencia y Aprovechamiento de las Prácticas Externas | | |
| 5.5 NIVEL 1: El Estado Constitucional y la tutela de las personas y los grupos vulnerables] | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: El Estado Constitucional y la tutela de las personas y los grupos vulnerables] | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 18 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 18 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |

| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Historia y teoría de las personas y los grupos vulnerables | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 3 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 3 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Ciudadanía, derechos fundamentales y principios rectores de la política social frente a la vulnerabilidad | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 3 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 3 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |

| | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Organización administrativa y actividad prestacional del Estado social | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 3 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 3 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Políticas fiscales y sociales de protección frente a la vulnerabilidad | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 3 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 3 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Tutela jurisdiccional de los derechos de las personas y los grupos vulnerables | | |

| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
|--|-------------------|---------------------|
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 3 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 3 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Metodología de la investigación en las ciencias socio-jurídicas | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 3 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 3 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>RA-1 Conocer los criterios jurídicamente relevantes para la identificación y actuación sobre las personas y los grupos vulnerables</p> <p>RA-2 Conocer en el entramado institucional público y privado que está al servicio de la protección jurídica de las personas y los grupos vulnerables</p> <p>RA-3 Conocer los procedimientos jurisdiccionales de tutela de los derechos de las personas y los grupos vulnerables</p> <p>RA-4 Buscar y seleccionar la normativa y la jurisprudencia aplicable a la protección de las personas y los grupos vulnerables.</p> | | |

RA-5 Conocer y analizar críticamente la normativa y la jurisprudencia sobre la protección de las personas y los grupos vulnerables.

RA-6 Realizar dictámenes jurídicos, aplicando los conocimientos teóricos, la normativa y la jurisprudencia en materia de protección de personas y grupos vulnerables

RA-7 Exponer y debatir sobre las políticas de protección de las personas y los grupos vulnerables utilizando argumentos jurídicos

R.A- 8 Conocer la metodología y los criterios básicos de la investigación en las ciencias socio-jurídicas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Panorama histórico de la identificación jurídica de la vulnerabilidad
 - 1. La identificación de la vulnerabilidad en el Derecho Romano y su tratamiento jurídico
 - Caracterización filosófico-política de los grupos vulnerables
 - 1. Individuo y grupo en el fenómeno de la vulnerabilidad
 - 2. Causas y consecuencias de la vulnerabilidad
 - La ciudadanía como concepto inclusivo del individuo en la sociedad
 - Los Derechos Fundamentales y los principios rectores como instrumentos jurídico-constitucionales para facilitar esa inclusión.
 - 1. Las personas vulnerables como destinatarias de los Derechos Fundamentales en general
 - 2. Principios rectores y mandato de igualdad real y efectiva
 - Mayorías y minorías políticas en la remoción de los obstáculos que causan y que se derivan de la vulnerabilidad
 - El Estado social como Estado prestacional. Influencia en la lucha contra la vulnerabilidad
 - 1. Organización administrativa del Estado, Comunidades Autónomas y entes locales en la protección frente a la vulnerabilidad
 - 2. Las defensorías del Pueblo como instituciones con autoridad moral para la protección de los Derechos Fundamentales. Especial importancia en relación con las personas y los grupos vulnerables
 - 3. La delegación o „privatización“ de funciones públicas en materia de lucha contra la vulnerabilidad
 - 4. Papel de las ONGs en la lucha contra la vulnerabilidad
 - El Presupuesto de los entes públicos como principal herramienta en materia de protección de los grupos vulnerables
 - 1. Políticas públicas y régimen de subvenciones
 - Políticas fiscales y protección de personas y grupos vulnerables
 - 1. Protección por medios impositivos
 - 2. Subvenciones
 - Políticas sociales y protección de personas y grupos vulnerables
 - 1. Las prestaciones contributivas y no contributivas de la seguridad social en la lucha contra la vulnerabilidad
 - Procedimientos judiciales civiles y penales para la protección de personas y grupos vulnerables
 - Procedimientos contencioso-administrativos para la protección de personas y grupos vulnerables
 - 1. procedimiento especial de protección de los DDFP:
 - 2. exigencia de prestaciones sociales a través del contencioso-administrativo, en especial ante inactividad de la Administración
 - 3. procesos en materia de prestaciones de la seguridad social
 - Posibilidad de tutela jurisdiccional de las personas y grupos vulnerables a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional
 - Papel de la jurisdicción del TEDH y del TJUE en la tutela de las personas y grupos vulnerables
 - Objeto, método y fuentes de la investigación socio-jurídica
- Cómo estructurar, redactar y citar en un trabajo de investigación socio-jurídico

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Para la evaluación de los estudiantes se seguirá el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado de la Universidad de Oviedo. La inactividad en las tareas y actividades virtuales programadas conllevará la correspondiente evaluación negativa de las mismas. La evaluación de cada asignatura módulo se llevará a cabo con la valoración de tres elementos: 1º la participación en clase y en los seminarios y tutorías y 2º la calificación media derivada de las actividades desarrolladas en el campus virtual (foros, test, etc...) (25%); y 3º la elaboración de un trabajo escrito (informe o dictamen) sobre una temática acordada con el coordinador del Módulo que implique los contenidos de las asignaturas cursadas por cada alumno que se valorará conjuntamente para todas ellas (el restante 50%).

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad avanzada de síntesis y análisis.

CG10 - Comportarse de forma ética y con responsabilidad social como ciudadano y como investigador.

CG11 - Comunicarse de manera efectiva en el ámbito académico e investigador.

CG12 - Trabajar desde una perspectiva comparada, manejando información comparada e interdisciplinar.

CG14 - Habilidad para trabajar con bases de datos y fuentes jurídicas, y para analizar y organizar la información de manera coherente y significativa

| | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| CG2 - Capacidad avanzada de aprender de forma autónoma | | |
| CG3 - Capacidad avanzada de gestión de la información. | | |
| CG6 - Capacidad avanzada de argumentar y rebatir ideas, aplicando un pensamiento crítico y lógico. | | |
| CG8 - Capacidad de trabajar e investigar de forma autónoma. | | |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación | | |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| CE1 - Capacidad avanzada para analizar críticamente desde el marco jurídico actual los criterios filosóficos y políticos que han permitido históricamente identificar y proteger a las personas y los grupos vulnerables (menores, mayores, discapaces, dependientes, género, pobreza y exclusión social, reclusos y exreclusos, inmigrantes, emigrantes y minorías étnicas, otros grupos vulnerables). | | |
| CE2 - Conocimiento avanzado del papel de las estructuras políticas y administrativas con funciones en la protección de las personas y los grupos vulnerables (menores, mayores, discapaces, dependientes, género, pobreza y exclusión social, reclusos y exreclusos, inmigrantes, emigrantes y minorías étnicas, otros grupos vulnerables). | | |
| CE27 - Capacidad de concebir, diseñar y poner en práctica un proyecto académico de investigación en el ámbito de las personas y los grupos vulnerables. | | |
| CE3 - Capacidad avanzada para comprender sistemáticamente la posición socio-jurídica de las personas y los grupos vulnerables en función de la edad, la enfermedad, el género, la pobreza, los movimientos migratorios o la etnia, la religión y la cultura. | | |
| CE4 - Conocimiento avanzado de los procedimientos judiciales existentes para la protección de los derechos de las personas y los grupos vulnerables (menores, mayores, discapaces, dependientes, género, pobreza y exclusión social, reclusos y exreclusos, inmigrantes, emigrantes y minorías étnicas, otros grupos vulnerables). | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Clases Expositivas | 35 | 100 |
| Prácticas de Aula / Seminario / Taller | 23 | 100 |
| Tutorías individuales | 9.5 | 100 |
| Trabajo Autónomo | 315 | 0 |
| Actividades en el Campus Virtual | 67.5 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Método Expositivo / Lección Magistral | | |
| Resolución de Ejercicios y Problemas | | |
| Estudio de Casos | | |
| Docencia a través del Campus Virtual | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Realización de las actividades previstas en el Campus Virtual | 25.0 | 25.0 |
| Trabajos y Proyectos | 50.0 | 50.0 |
| Participación en clases y seminarios | 25.0 | 25.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Personas Menores de edad, en la tercera edad, en situación de discapacidad o de dependencia | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |

| NIVEL 2: Menores, Mayores, Discapaces y Dependientes | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Optativa | |
| ECTS NIVEL 2 | 9 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | 3 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: El menor como sujeto de derechos y como destinatario de protección | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Medidas civiles y sociales de protección de la tercera edad | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |

| | | |
|---|------------------------|----------------------------|
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Medidas civiles y sociales de protección de discapaces y dependientes | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>RA-1 Conocer los procedimientos administrativos y judiciales existentes para la protección jurídica de menores, mayores, discapaces y dependientes</p> <p>RA-2 Buscar y seleccionar la normativa y la jurisprudencia aplicable a la protección de menores, mayores, discapaces y dependientes.</p> <p>RA-3 Conocer y analizar críticamente la normativa y la jurisprudencia sobre la protección de menores, mayores, discapaces y dependientes.</p> <p>RA4 Conocer los derechos constitucionales y legales que el ordenamiento reconoce a los menores de edad, las personas durante la tercera edad o en situación de discapacidad y dependencia</p> <p>RA-5 Realizar informes jurídicos, aplicando los conocimientos teóricos, la normativa y la jurisprudencia en materia de protección de menores, mayores, discapaces y dependientes.</p> <p>RA-6 Exponer y debatir sobre las políticas de protección de menores, mayores, discapaces y dependientes utilizando argumentos jurídicos.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <ul style="list-style-type: none"> · [Derechos fundamentales y minoría de edad. 1. Heteroprotección y autoprotección de los menores 2. Heteroejercicio y autoejercicio de los Derechos fundamentales por los menores · La cada vez menos limitada capacidad de obrar del menor: civil, penal, laboral, administrativa · Deberes paterno-filiares/tutelares y protección de menores · El menor en situación de riesgo social: riesgo y desamparo. Medidas de protección · Tutela y guarda de menores a cargo de las instituciones públicas. La Fiscalía de menores y el Letrado del Menor · La responsabilidad penal del menor. Naturaleza educativo-sancionadora y centros de menores · Posibles variaciones en la capacidad de obrar de las personas mayores. Régimen jurídico de la incapitación y personas mayores · Personas mayores y autonomía de la voluntad. Derechos y deberes de las personas mayores en las instituciones y centros que los atienden · La seguridad social como mecanismo de protección de las personas mayores | | |

1. Políticas de pensiones y previsión social de medios económicos para las personas mayores
 2. Prestaciones contributivas y no contributivas
 3. Otras prestaciones sociales del IMSERSO para las personas mayores
 4. Complementos a través de planes de pensiones
 - Protección de las personas mayores a través de las prestaciones públicas sanitarias
 - Discapacidad y dependencia: diferencias y semejanzas. Tipos de discapacidad y de dependencia.
 - Discapacidad e incapacidad
 - Políticas públicas de protección de las personas discapacitadas y en situación de dependencia
 1. Medidas de la Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal
- Prestaciones de la Ley de dependencia y procedimiento de solicitud y concesión]

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Para la evaluación de los estudiantes se seguirá el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado de la Universidad de Oviedo. La inactividad en las tareas y actividades virtuales programadas conllevará la correspondiente evaluación negativa de las mismas. La evaluación de cada asignatura módulo se llevará a cabo con la valoración de tres elementos: 1º la participación en clase y en los seminarios y tutorías de cada asignatura (25%); 2º la calificación media derivada de las actividades desarrolladas en el campus virtual (foros, test, etc...) (25%); y 3º la elaboración de un trabajo escrito (informe o dictamen) sobre una temática acordada con el coordinador del Módulo que implique los contenidos de las asignaturas cursadas por cada alumno que se valorará conjuntamente para todas ellas (el restante 50%).

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad avanzada de síntesis y análisis.

CG10 - Comportarse de forma ética y con responsabilidad social como ciudadano y como investigador.

CG12 - Trabajar desde una perspectiva comparada, manejando información comparada e interdisciplinar.

CG14 - Habilidad para trabajar con bases de datos y fuentes jurídicas, y para analizar y organizar la información de manera coherente y significativa

CG6 - Capacidad avanzada de argumentar y rebatir ideas, aplicando un pensamiento crítico y lógico.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE13 - Conocimiento avanzado de las funciones del Ministerio Fiscal en la protección de menores, mayores, discapaces, dependientes y violencia de género

CE14 - Conocimiento avanzado de las funciones de los Tribunales de Justicia en la protección de menores, la lucha contra la violencia de género y la garantía de los derechos de los reclusos.

CE22 - Capacidad avanzada de aplicar los conocimientos adquiridos a casos concretos y de resolver problemas que afectan a las personas y los grupos vulnerables desde una perspectiva interdisciplinar.

CE5 - Conocimiento avanzado de los procedimientos jurídicos, así como de las instituciones públicas (Ministerio Fiscal, Letrado Defensor del Menor y Letrado del anciano, Consejerías competentes, órganos judiciales, defensorías, etc.) y privadas (familia y tutores o guardadores) previstas en nuestro ordenamiento para la protección de las personas durante su minoría de edad, la tercera edad o en situación de discapacidad o de dependencia

CE6 - Conocimiento avanzado de las condiciones constitucionales y legales de la limitación de derechos de las personas menores de edad en situaciones civiles, administrativas o penales

CE7 - Capacidad avanzada de analizar jurídicamente las prestaciones socio-económicas reconocidas a las personas durante la tercera edad o en situación de discapacidad y/o dependencia

| | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| CE8 - Conocimiento avanzado de las condiciones constitucionales y legales de la limitación de derechos de las personas durante la tercera edad o en situación de discapacidad o dependencia | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Clases Expositivas | 17.5 | 100 |
| Prácticas de Aula / Seminario / Taller | 11.5 | 100 |
| Tutorías individuales | 4.5 | 100 |
| Trabajo Autónomo | 157.5 | 0 |
| Actividades en el Campus Virtual | 34 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Método Expositivo / Lección Magistral | | |
| Resolución de Ejercicios y Problemas | | |
| Estudio de Casos | | |
| Docencia a través del Campus Virtual | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Realización de las actividades previstas en el Campus Virtual | 25.0 | 25.0 |
| Trabajos y Proyectos | 50.0 | 50.0 |
| Participación en clases y seminarios | 25.0 | 25.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Discriminación y Género | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Discriminación de Género | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Optativa | |
| ECTS NIVEL 2 | 9 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | 3 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Igualdad, discriminación y género | | |

| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
|--|-----------------|---------------------|
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Protección legal frente a la discriminación de género en el ámbito laboral y en las relaciones familiares | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Protección penal frente a la violencia de género | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |

- RA-1 Conocer el impacto de la discriminación de género en las relaciones sociales y la necesidad jurídica de luchar contra la misma
- RA-2 Conocer los procedimientos administrativos y judiciales existentes para la protección frente a la discriminación por razón de género
- RA-3 Buscar y seleccionar la normativa y la jurisprudencia aplicable a la lucha contra la discriminación de género.
- RA-4 Conocer y analizar críticamente la normativa y la jurisprudencia sobre la discriminación de género.
- RA-5 Realizar informes jurídicos, aplicando los conocimientos teóricos, la normativa y la jurisprudencia en materia de discriminación de género.
- RA-6 Exponer y debatir sobre las políticas de lucha contra la discriminación de género utilizando argumentos jurídicos

5.5.1.3 CONTENIDOS

- [La igualdad como valor superior del ordenamiento y como sustrato del Estado social y democrático de derecho.
- 1. Igualdad formal e igualdad material.
- 2. Igualdad y no discriminación
- La igualdad de género
- 1. Distinción entre no discriminación por razón de sexo y no discriminación por razón de género
- 2. concepto, evolución y significado en un estado social y democrático.
- La protección internacional y nacional contra las diferentes formas de discriminación, con referencia a los tratados que garantizan este derecho, en especial en materia de género, las directivas comunitarias y las normas constitucionales.
- Políticas de igualdad y remoción de la discriminación de género
- 1. Objeto y principios generales de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 2. Objeto y principios de la Ley del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género
- 3. Otras Leyes de igualdad y su impacto en la igualdad de género.
- La igualdad y no discriminación en el acceso al empleo y en las relaciones laborales, y la tutela frente a los actos discriminatorios.
- La protección legal frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.
- Los planes de igualdad en las empresas.
- La conciliación de la vida laboral y familiar.
- La protección penal específica basada en la existencia de unas pautas socioculturales de desigualdad en el ámbito de la pareja.
- La constitucionalidad de las reformas penales incluidas en la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Los tipos penales de tutela contra la violencia de género.
- Los Juzgados de violencia sobre la mujer.
- Los procedimientos penales por violencia de género.
- Las medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas.
- La Fiscalía contra la violencia sobre la mujer..]

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Para la evaluación de los estudiantes se seguirá el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado de la Universidad de Oviedo. La inactividad en las tareas y actividades virtuales programadas conllevará la correspondiente evaluación negativa de las mismas. La evaluación de cada asignatura módulo se llevará a cabo con la valoración de tres elementos: 1º la participación en clase y en los seminarios y tutorías de cada asignatura (25%); 2º la calificación media derivada de las actividades desarrolladas en el campus virtual (foros, test, etc...) (25%); y 3º la elaboración de un trabajo escrito (informe o dictamen) sobre una temática acordada con el coordinador del Módulo que implique los contenidos de las asignaturas cursadas por cada alumno que se valorará conjuntamente para todas ellas (el restante 50%).

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad avanzada de síntesis y análisis.

CG10 - Comportarse de forma ética y con responsabilidad social como ciudadano y como investigador.

CG12 - Trabajar desde una perspectiva comparada, manejando información comparada e interdisciplinar.

| | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| CG14 - Habilidad para trabajar con bases de datos y fuentes jurídicas, y para analizar y organizar la información de manera coherente y significativa | | |
| CG6 - Capacidad avanzada de argumentar y rebatir ideas, aplicando un pensamiento crítico y lógico. | | |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación | | |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| CE10 - Capacidad avanzada de realizar una evaluación y análisis crítico de la normativa vigente en materia de violencia de género y de discriminación positiva por razón de género | | |
| CE11 - Conocimiento avanzado de la normativa dirigida a combatir la violencia de género | | |
| CE12 - Conocimiento avanzado del marco jurídico existente en materia de igualdad y remoción de la discriminación de género | | |
| CE13 - Conocimiento avanzado de las funciones del Ministerio Fiscal en la protección de menores, mayores, discapaces, dependientes y violencia de género | | |
| CE14 - Conocimiento avanzado de las funciones de los Tribunales de Justicia en la protección de menores, la lucha contra la violencia de género y la garantía de los derechos de los reclusos. | | |
| CE22 - Capacidad avanzada de aplicar los conocimientos adquiridos a casos concretos y de resolver problemas que afectan a las personas y los grupos vulnerables desde una perspectiva interdisciplinar. | | |
| CE9 - Capacidad avanzada para analizar jurídicamente la incidencia de los principios de igualdad y no discriminación por razón de género en los distintos sectores del ordenamiento jurídico | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Clases Expositivas | 17.5 | 100 |
| Prácticas de Aula / Seminario / Taller | 11.5 | 100 |
| Tutorías individuales | 4.5 | 100 |
| Trabajo Autónomo | 157.5 | 0 |
| Actividades en el Campus Virtual | 34 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Método Expositivo / Lección Magistral | | |
| Resolución de Ejercicios y Problemas | | |
| Estudio de Casos | | |
| Docencia a través del Campus Virtual | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Realización de las actividades previstas en el Campus Virtual | 25.0 | 25.0 |
| Trabajos y Proyectos | 50.0 | 50.0 |
| Participación en clases y seminarios | 25.0 | 25.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Pobreza y Exclusión Social | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Pobreza y Exclusión Social | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |

| | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
| CARÁCTER | Optativa | |
| ECTS NIVEL 2 | 9 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | 3 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Medidas sociales de protección frente a la pobreza y la exclusión social | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Protección penitenciaria y social de reclusos y exreclusos | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| | | |

| | | |
|--|------------------------|----------------------------|
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Protección legal frente a la discriminación por otras causas de vulnerabilidad | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>RA-1 Conocer en el entramado administrativo y judicial al servicio de la lucha contra la pobreza y la exclusión social</p> <p>RA-2 Buscar y seleccionar la normativa y la jurisprudencia aplicable a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, incluidas los reclusos y los exreclusos.</p> <p>RA-3 Conocer y analizar críticamente la normativa y la jurisprudencia sobre pobreza, exclusión social, reclusión e integración social post-penitenciaria.</p> <p>RA-4 Conocer los derechos constitucionales y legales que el ordenamiento reconoce a las personas en situación de pobreza o exclusión social, a los reclusos y a los ex-reclusos</p> <p>RA-5 Realizar informes jurídicos, aplicando los conocimientos teóricos, la normativa y la jurisprudencia en materia de pobreza, exclusión social y no discriminación de reclusos y exreclusos.</p> <p>RA-6 Exponer y debatir sobre las políticas de lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación de reclusos y exreclusos utilizando argumentos jurídicos.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Los conceptos de pobreza y exclusión social: factores y colectivos afectados.</p> <p>La pobreza y la exclusión social en el Principado de Asturias.</p> <p>El Plan Autonómico de Inclusión Social del Principado de Asturias. El itinerario de la incorporación social.</p> <p>Las áreas de intervención. Las prestaciones y medidas para favorecer la inclusión social.</p> <p>Las medidas compensatorias.</p> <p>El salario social básico como actuación integral</p> <p>Prestaciones de seguridad social para atender situaciones de necesidad extrema: pensiones mínimas</p> <p>Alojamientos temporales para personas en riesgo de exclusión social</p> <p>Atención sanitaria universal no contributiva</p> <p>Papel de las ONGs en la lucha contra la pobreza y la exclusión social</p> <p>Finalidades de la pena adicionales a la retributiva: La reeducación y la reinserción social.</p> | | |

Los programas individuales de tratamiento.

Los programas específicos de intervención (agresores sexuales, discapacitados, drogodependientes, enfermos mentales, jóvenes, madres, personas extranjeras, prevención de suicidios,...).

Los Módulos de respeto y los Módulos terapéuticos.

Derechos de los reclusos: Sanidad. Enseñanza reglada y la formación. Trabajo y la inserción laboral. Programas de ocio y cultura, y los deportivos.

Medidas alternativas al ingreso en prisión

la imposición de medidas de seguridad

la pena de trabajo en beneficio de la comunidad, las suspensiones y sustituciones de la pena de prisión

La vida del ex-recluso:

Medidas de seguridad posteriores a la pena

cancelación de antecedentes penales

listas de delincuentes: entre la seguridad y la protección de datos

Intimidad y no discriminación

La protección internacional y legal de las personas asiladas y refugiadas

Protección del paciente sanitario en general y de los enfermos en riesgo de estigmatización social en particular

las personas con drogodependientes

las personas con enfermedades raras

las personas con enfermedades mentales

Vulnerabilidad y bioética: IVE, ensayos clínicos, fecundación artificial

La lucha contra las posiciones de dominio socio-económico: los consumidores en general y los usuarios bancarios en particular como colectivos vulnerables

La protección de las generaciones futuras: protección del medioambiente]

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Para la evaluación de los estudiantes se seguirá el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado de la Universidad de Oviedo. La inactividad en las tareas y actividades virtuales programadas conllevará la correspondiente evaluación negativa de las mismas. La evaluación de cada asignatura módulo se llevará a cabo con la valoración de tres elementos: 1º la participación en clase y en los seminarios y tutorías de cada asignatura (25%); 2º la calificación media derivada de las actividades desarrolladas en el campus virtual (foros, test, etc...) (25%); y 3º la elaboración de un trabajo escrito (informe o dictamen) sobre una temática acordada con el coordinador del Módulo que implique los contenidos de las asignaturas cursadas por cada alumno que se valorará conjuntamente para todas ellas (el restante 50%).

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad avanzada de síntesis y análisis.

CG10 - Comportarse de forma ética y con responsabilidad social como ciudadano y como investigador.

CG12 - Trabajar desde una perspectiva comparada, manejando información comparada e interdisciplinar.

CG14 - Habilidad para trabajar con bases de datos y fuentes jurídicas, y para analizar y organizar la información de manera coherente y significativa

CG6 - Capacidad avanzada de argumentar y rebatir ideas, aplicando un pensamiento crítico y lógico.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
|--|--------------------|--------------------|
| CE14 - Conocimiento avanzado de las funciones de los Tribunales de Justicia en la protección de menores, la lucha contra la violencia de género y la garantía de los derechos de los reclusos. | | |
| CE15 - Conocimiento avanzado de las prestaciones socio-económicas reconocidas por el ordenamiento jurídico a las personas en situación de pobreza y marginalidad, y durante su reclusión penitenciaria | | |
| CE16 - Capacidad avanzada de realizar una evaluación y análisis crítico de los criterios identificativos y los instrumentos normativos existentes para la lucha contra la pobreza y la marginalidad social | | |
| CE17 - Conocimiento avanzado de los instrumentos jurídicos existentes para proteger a nuevos colectivos vulnerables como los consumidores, los pacientes sanitarios o las generaciones futuras. | | |
| CE22 - Capacidad avanzada de aplicar los conocimientos adquiridos a casos concretos y de resolver problemas que afectan a las personas y los grupos vulnerables desde una perspectiva interdisciplinar. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Clases Expositivas | 17.5 | 100 |
| Prácticas de Aula / Seminario / Taller | 11.5 | 100 |
| Tutorías individuales | 4.5 | 100 |
| Trabajo Autónomo | 157.5 | 0 |
| Actividades en el Campus Virtual | 34 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Método Expositivo / Lección Magistral | | |
| Resolución de Ejercicios y Problemas | | |
| Estudio de Casos | | |
| Docencia a través del Campus Virtual | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Realización de las actividades previstas en el Campus Virtual | 25.0 | 25.0 |
| Trabajos y Proyectos | 50.0 | 50.0 |
| Participación en clases y seminarios | 25.0 | 25.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Inmigración, Emigración y Minorías Étnicas, Religiosas y Culturales | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Inmigración, Emigración y Minorías Étnicas | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Optativa | |
| ECTS NIVEL 2 | 9 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | 3 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| | | |

| | | |
|---|------------------------|----------------------------|
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Protección legal de los inmigrantes | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Protección legal de la ciudadanía española en el exterior | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Protección legal de las minorías étnicas, religiosas y culturales | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Optativa | 3 | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |

| | | |
|--|---------------|------------------|
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>RA-1 Conocer los procedimientos administrativos y jurisdiccionales al servicio de la protección de inmigrantes, emigrantes y minorías étnicas, religiosas o culturales.</p> <p>RA-2 Buscar y seleccionar la normativa y la jurisprudencia aplicable a protección de inmigrantes, emigrantes y minorías étnicas, religiosas o culturales.</p> <p>RA-3 Conocer y analizar críticamente la normativa y la jurisprudencia sobre inmigración, emigración y protección de minorías étnicas, religiosas o culturales.</p> <p>RA-4 Conocer los derechos constitucionales y legales que el ordenamiento reconoce a los emigrantes, inmigrantes y a las minorías étnicas, religiosas y culturales</p> <p>RA-5 Realizar informes jurídicos, aplicando los conocimientos teóricos, la normativa y la jurisprudencia sobre inmigración, emigración y protección de minorías étnicas, religiosas o culturales.</p> <p>RA-6 Exponer y debatir sobre las políticas de inmigración, emigración y protección de minorías étnicas, religiosas o culturales, utilizando argumentos jurídicos.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>De un país de emigrantes a un país de inmigrantes:</p> <p>El concepto de inmigrante: inmigrantes, visitantes, turistas</p> <p>impacto de los flujos económicos en la inmigración</p> <p>El derecho a tener derechos: ius migrandi y la libre entrada en el país</p> <p>regulación internacional de los flujos migratorios y las políticas públicas de la Unión Europea sobre inmigración.</p> <p>Los derechos de los inmigrantes: la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social</p> <p>entrada y salida del territorio español</p> <p>permisos de trabajo y residencia</p> <p>prestaciones sanitarias y de seguridad social</p> <p>Acogida e integración de las personas inmigrantes</p> <p>Asimilación cultural o acomodación intercultural?</p> <p>La nacionalización como vía de plena incorporación a la sociedad de acogida</p> <p>regularización por la vía del arraigo social.</p> <p>La especial vulnerabilidad de los menores extranjeros no acompañados.</p> <p>Herencia humana de un país de emigración</p> <p>La Ley del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior.</p> <p>Los derechos y prestaciones de los ciudadanos españoles en el exterior.</p> <p>Las políticas de retorno.</p> <p>La cooperación entre las administraciones estatal y autonómica.</p> <p>La Agencia Asturiana de Emigración. El Plan Asturiano de Emigración.</p> <p>Minorías étnicas y Estado de Derecho.</p> <p>La protección de las minorías europeas. La protección de la minorías en España.</p> | | |

- El tratamiento de las minorías religiosas en el derecho español: marco legal y estatuto jurídico de las minorías religiosas en España.
 - Acuerdos con las confesiones religiosas minoritarias: contenido, problemas y cuestiones controvertidas. Confesiones religiosas sin acuerdo y otros grupos religiosos.
 - El pluralismo lingüístico en el mundo contemporáneo: reconocimiento jurídico y modelos. Diversidad lingüística, minorías lingüísticas y derechos lingüísticos.
- El régimen jurídico lingüístico en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. Su conexión con los derechos lingüísticos en el marco internacional y comunitario europeo]

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Para la evaluación de los estudiantes se seguirá el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado de la Universidad de Oviedo. La inactividad en las tareas y actividades virtuales programadas conllevará la correspondiente evaluación negativa de las mismas. La evaluación de cada asignatura módulo se llevará a cabo con la valoración de tres elementos: 1º la participación en clase y en los seminarios y tutorías de cada asignatura (25%); 2º la calificación media derivada de las actividades desarrolladas en el campus virtual (foros, test, etc...) (25%); y 3º la elaboración de un trabajo escrito (informe o dictamen) sobre una temática acordada con el coordinador del Módulo que implique los contenidos de las asignaturas cursadas por cada alumno que se valorará conjuntamente para todas ellas (el restante 50%).

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad avanzada de síntesis y análisis.

CG10 - Comportarse de forma ética y con responsabilidad social como ciudadano y como investigador.

CG12 - Trabajar desde una perspectiva comparada, manejando información comparada e interdisciplinar.

CG14 - Habilidad para trabajar con bases de datos y fuentes jurídicas, y para analizar y organizar la información de manera coherente y significativa

CG6 - Capacidad avanzada de argumentar y rebatir ideas, aplicando un pensamiento crítico y lógico.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE18 - Conocimiento avanzado de los derechos constitucionales y legales reconocidos tanto a los emigrantes como a los inmigrantes

CE19 - Conocimiento avanzado de la normativa internacional y nacional en materia de extranjería e integración social de los extranjeros

CE20 - Capacidad avanzada de realizar una evaluación y análisis crítico de la normativa vigente en materia de emigración, extranjería y minorías étnicas, religiosas o culturales desde la perspectiva del multiculturalismo

CE21 - Conocimiento avanzado del régimen jurídico internacional y nacional existente para la protección de minorías étnicas, religiosas y culturales, en particular de las confesiones y las lenguas minoritarias en España

CE22 - Capacidad avanzada de aplicar los conocimientos adquiridos a casos concretos y de resolver problemas que afectan a las personas y los grupos vulnerables desde una perspectiva interdisciplinar.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
|--|-------|----------------|
| Clases Expositivas | 17.5 | 100 |
| Prácticas de Aula / Seminario / Taller | 11.5 | 100 |
| Tutorías individuales | 4.5 | 100 |
| Trabajo Autónomo | 157.5 | 0 |
| Actividades en el Campus Virtual | 34 | 0 |

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Método Expositivo / Lección Magistral

| | | |
|--|---------------------------|----------------------------|
| Resolución de Ejercicios y Problemas | | |
| Estudio de Casos | | |
| Docencia a través del Campus Virtual | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Realización de las actividades previstas en el Campus Virtual | 25.0 | 25.0 |
| Trabajos y Proyectos | 50.0 | 50.0 |
| Participación en clases y seminarios | 25.0 | 25.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Prácticas Profesionales y Trabajo de Fin de Máster | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Prácticas Profesionales y Trabajo de Fin de Máster | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Según Asignaturas | |
| ECTS NIVEL 2 | 24 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 24 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Prácticas profesionales I | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Prácticas Externas | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |

| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------|
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Prácticas Profesionales II | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Prácticas Externas | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Trabajo Fin de Grado / Máster | 12 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 12 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| | | |

| No | No |
|---|----|
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | |
| <p>RA-1 Interaccionar constructivamente con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la protección de personas y grupos vulnerables.</p> <p>RA-2 Aplicar críticamente la normativa y la jurisprudencia sobre protección jurídica de personas y grupos vulnerables.</p> <p>RA-3 Resolver problemas jurídicos concretos desde la perspectiva de la protección de las personas y los grupos vulnerables</p> <p>RA-4 Realizar informes jurídicos, aplicando los conocimientos teóricos, la normativa y la jurisprudencia sobre protección de personas y grupos vulnerables.</p> <p>RA-5 Exponer, debatir y defender en público un análisis crítico de la protección jurídica de algún grupo de personas vulnerables, utilizando argumentos jurídicos.</p> <p>RA-6 Formular y proponer un trabajo de investigación sobre la protección de las personas y los grupos vulnerables</p> | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | |
| <p>Para las prácticas profesionales:</p> <p>Desarrollo de actividades prácticas de organización, asesoramiento y análisis jurídico en la Administración, instituciones, ONGs, despachos profesionales, etc...</p> <p>Para el Trabajo de Fin de Máster</p> <p>Redacción de un Trabajo de fin de Máster en el que</p> <p>Bien se analicen críticamente los resultados de la aplicación durante el período de prácticas de los conocimientos jurídicos especializados adquiridos durante la fase formativa del Máster</p> <p>Bien se inicie un trabajo de investigación en el que se analicen crítica y constructivamente aspectos del sistema de protección legal de las personas y los grupos vulnerables]</p> | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | |
| <p>La evaluación de cada asignatura del módulo será separada y tendrá una valoración del 100%, conforme a los siguientes criterios:</p> <p>La asistencia a las prácticas profesionales I y II es, en todo caso, obligatoria. Las Prácticas Profesionales I y II se valorarán otorgando un 75% de la calificación a la valoración que los tutores den a la asistencia y aprovechamiento de las prácticas por el alumno, y un 25% a los informes periódicos que el alumno deba redactar de las actividades realizadas durante las prácticas.</p> <p>El Trabajo de fin de Máster se valorará otorgando un 75% de la calificación a la valoración que merezca el trabajo redactado y un 25% a la defensa oral que el alumno haga el del mismo ante el Tribunal, aplicándose en todo lo demás el reglamento sobre elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Oviedo</p> <p>Las competencias que trabajarán los estudiantes en este módulo será: Para Practicas profesionales: CE22 CE23 y CE25</p> <p>Para Trabajo fin de Máster: CE24, CE25, CE26 y CE27</p> | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | |
| CG15 - Capacidad de adaptación a las nuevas situaciones en las que se desenvuelve el derecho y aplicación a éstas de las habilidades y conocimientos adquiridos | |
| CG1 - Capacidad avanzada de síntesis y análisis. | |
| CG10 - Comportarse de forma ética y con responsabilidad social como ciudadano y como investigador. | |
| CG11 - Comunicarse de manera efectiva en el ámbito académico e investigador. | |
| CG12 - Trabajar desde una perspectiva comparada, manejando información comparada e interdisciplinar. | |
| CG13 - Capacidad de captar y aprovechar con eficiencia los recursos destinados a la investigación | |
| CG14 - Habilidad para trabajar con bases de datos y fuentes jurídicas, y para analizar y organizar la información de manera coherente y significativa | |
| CG3 - Capacidad avanzada de gestión de la información. | |
| CG4 - Capacidad avanzada de organizar y planificar. | |
| CG5 - Capacidad de resolver problemas de forma efectiva. | |
| CG6 - Capacidad avanzada de argumentar y rebatir ideas, aplicando un pensamiento crítico y lógico. | |
| CG7 - Capacidad avanzada de trabajar en equipo. | |

| | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| CG9 - Preocupación por la calidad. | | |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio | | |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| CE22 - Capacidad avanzada de aplicar los conocimientos adquiridos a casos concretos y de resolver problemas que afectan a las personas y los grupos vulnerables desde una perspectiva interdisciplinar. | | |
| CE23 - Capacidad avanzada para aplicar a los contextos profesionales de las organizaciones públicas y privadas las capacidades y conocimientos adquiridos en materia de protección jurídica de las personas y los grupos vulnerables. | | |
| CE24 - Capacidad avanzada para comunicar y compartir con la comunidad académica y la sociedad en general los resultados de la investigación para su aprovechamiento efectivo. | | |
| CE25 - Capacidad avanzada de realizar un análisis crítico y debatir en foros de carácter científico y profesional propuestas e ideas nuevas surgidas en el referido ámbito de estudio. | | |
| CE26 - Capacidad de iniciarse en las habilidades y los métodos de investigación socio-jurídicos específicamente relacionados con las personas y los grupos vulnerables. | | |
| CE27 - Capacidad de concebir, diseñar y poner en práctica un proyecto académico de investigación en el ámbito de las personas y los grupos vulnerables. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Prácticas Externas | 230 | 100 |
| Evaluación | 1 | 100 |
| Tutorías individuales | 19 | 100 |
| Trabajo Autónomo | 350 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Resolución de Ejercicios y Problemas | | |
| Estudio de Casos | | |
| Aprendizaje Basado en Problemas | | |
| Aprendizaje Orientado a Proyectos | | |
| Contrato de Aprendizaje | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Pruebas Orales (individual, en grupo, presentación de temas-trabajos, etc.) | 25.0 | 25.0 |
| Trabajos y Proyectos | 75.0 | 75.0 |
| Informes/Memoria de Prácticas | 25.0 | 0.0 |
| Asistencia y Aprovechamiento de las Prácticas Externas | 75.0 | 75.0 |

6. PERSONAL ACADÉMICO

| 6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
|--|---|---------|------------|---------|
| Universidad | Categoría | Total % | Doctores % | Horas % |
| Universidad de Oviedo | Otro personal docente con contrato laboral | 3 | 0 | 3 |
| Universidad de Oviedo | Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud) | 19 | 70 | 19 |
| Universidad de Oviedo | Ayudante | 1 | 0 | 1 |
| Universidad de Oviedo | Catedrático de Escuela Universitaria | 1 | 100 | 1 |
| Universidad de Oviedo | Catedrático de Universidad | 15 | 100 | 15 |
| Universidad de Oviedo | Profesor Titular de Universidad | 48 | 100 | 48 |
| Universidad de Oviedo | Profesor Titular de Escuela Universitaria | 10 | 100 | 10 |
| PERSONAL ACADÉMICO | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 1. | | | | |
| 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 2. | | | | |

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

| 8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS | | |
|--|--------------------|----------------------|
| TASA DE GRADUACIÓN % | TASA DE ABANDONO % | TASA DE EFICIENCIA % |
| 90 | 10 | 80 |
| CODIGO | TASA | VALOR % |
| No existen datos | | |
| Justificación de los Indicadores Propuestos: | | |
| Ver Apartado 8: Anexo 1. | | |
| 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS | | |
| <p>La Universidad de Oviedo ha arbitrado un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes del máster. El sistema consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe razonado de los estudiantes Evaluación suplementaria de los miembros de tribunal en los Trabajo Fin de Máster Encuesta sobre grado de percepción del estudiante de su propio aprendizaje <p>Si bien los sistemas de evaluación calibran los resultados de aprendizaje, en gran medida referidos a las competencias específicas, con este procedimiento se pretende supervisar y conocer en qué medida los estudiantes han adquirido las competencias propias de las enseñanzas generales de máster, así como también que el profesorado conozca el progreso del estudiante en este aspecto. Asimismo, se pretende recabar información del papel que ha jugado en el proceso formativo las actividades tuteladas y el trabajo autónomo.</p> <p>Todo el procedimiento se llevará a cabo en la semana en que tenga lugar la presentación ante el tribunal de Trabajo Fin de Máster. Y se organiza del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por un lado, el estudiante ha de redactar un informe, que hará llegar al centro, en el que incluya: <ol style="list-style-type: none"> En qué medida ha utilizado los conocimientos adquiridos a lo largo del máster u otros procedentes de la vanguardia de su campo de estudio para la realización del Trabajo Fin de Máster. En qué medida el Trabajo Fin de Máster le ha servido para solucionar problemas de su área de estudio. En qué medida el Trabajo Fin de Máster le ha permitido emitir juicios sobre aspectos científicos, profesionales, sociales y/o éticos. Breve resumen del Trabajo Fin de Máster, claro, conciso y sin ambigüedades, para un público no especializado. | | |

- e. Breve cronograma de las actividades que ha realizado de forma autónoma en el Trabajo Fin de Máster.
2. Por otro lado, el mismo día de la defensa todos los miembros del tribunal han de responder a un cuestionario, -individual, anónimo y entregado en sobre cerrado-, en el que responde a:

| Responda a las siguientes cuestiones señalando de 1 a 5 (Entendiendo que 5 es el máximo grado de adquisición y 1 mínimo grado de adquisición) | |
|---|---|
| 1. | En qué medida ha percibido que el estudiante ha demostrado poseer y comprender conocimientos de su campo de estudio. |
| 1. | En qué medida el estudiante ha sabido aplicar los conocimientos adquiridos de una forma profesional y ha demostrado poseer las competencias necesarias para la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. |
| 1. | En qué medida el estudiante es capaz de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. |
| 1. | En qué medida el estudiante es capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. |
| 1. | En qué medida el estudiante ha demostrado capacidad para aprender de forma autónoma. |

1. Finalmente, el estudiante responderá a una encuesta en la que tratamos de conocer el grado de percepción del estudiante de su propio proceso de aprendizaje. Ésta, junto con el informe arriba indicado, lo remitirá al centro tras el acto de defensa del Trabajo Fin de Máster.

| 1.- ¿Con qué frecuencia ha hecho lo siguiente? | | | | |
|--|----------------------|----------------|---------|-------|
| | Con mucha frecuencia | Con frecuencia | A veces | Nunca |
| 1. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15. | 0 | 0 | 0 | 0 |

| 2.- ¿Con qué frecuencia ha hecho lo siguiente? | | | | |
|--|----------------------|----------------|---------|-------|
| | Con mucha frecuencia | Con frecuencia | A veces | Nunca |
| 1. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. | 0 | 0 | 0 | 0 |

| 3.- ¿Cuántas lecturas y trabajos escritos ha hecho? | | | | | |
|---|---------|-----|------|-------|-----|
| | Ninguno | 1-4 | 5-10 | 11-20 | >20 |
| Número de libros de texto, libros o lecturas extensas asignados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Número de libros consultados por su propia cuenta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Número de informes o trabajos escritos de 20 páginas o más realizados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Número de informes o trabajos escritos de 5 a 19 páginas realizados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Número de informes o trabajos escritos de menos de 5 páginas realizados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- 4.- En su caso, en una semana tipo, ¿cuántos problemas resolvía?

| | Ninguno | 1-2 | 3-4 | 5-6 | >6 | | | |
|--|-----------|----------|------|----------|-------|-------|-------|-----|
| Número de problemas asignados por el docente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| Número de problemas resueltos por su propia cuenta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| 5.- ¿Cuántas horas semanales dedicaba a las siguientes actividades? | | | | | | | | |
| | 0 | 1-5 | 6-10 | 11-15 | 16-20 | 21-25 | 26-30 | >30 |
| Preparar tareas (lecturas, trabajos, problemas, etc.) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estudiar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6.- ¿En qué medida el Máster ha contribuido al desarrollo de sus conocimientos y destrezas y a su desarrollo personal en los siguientes aspectos? | | | | | | | | |
| | Muchísimo | Bastante | Algo | Muy poco | | | | |
| 1. Adquirir conocimientos | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 2. Hablar en público | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 3. Escribir y hablar en otro idioma | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 4. Pensar de forma crítica y analítica | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 5. Analizar problemas cuantitativos | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 6. Utilizar herramientas informáticas | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 7. Trabajar con otros en equipo | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 8. Aprender de forma autónoma | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 9. Resolver problemas complejos reales | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| 10. Desarrollar sus valores personales y éticos | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|--------|---|
| ENLACE | http://www.uniovi.net/calidad/ |
|--------|---|

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

| | |
|-----------------|------|
| CURSO DE INICIO | 2011 |
|-----------------|------|

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

No procede

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

| | |
|--------|------------------|
| CÓDIGO | ESTUDIO - CENTRO |
|--------|------------------|

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|-----------------|---------------|-----------------|-----------------------------|
| | TOMAS | ARANDA | GUILLEN |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| San Francisco 3 | 33003 | Asturias | Oviedo |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| | | | Director de Área de Títulos |

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|-----------------|---------------|-----------------|------------------|
| | SANTIAGO | GARCIA | GRANDA |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| San Francisco 3 | 33003 | Asturias | Oviedo |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| | | | Rector |

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título es también el solicitante

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|-----|--------|-----------------|------------------|
|-----|--------|-----------------|------------------|

| | | | |
|------------------|----------------------|------------------|---------------------------------------|
| | JUAN JOSÉ | DEL COZ | DIAZ |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| San Francisco 3 | 33003 | Asturias | Oviedo |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| | | | Vicerrector de Organizacion Academica |

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Titulacion_MCSJAP03_Capitulo_2.pdf

HASH SHA1 : 8C99900B3C9BE706B27F8CF23DD648BE1F83B037

Código CSV : 235191068829634557644468

Ver Fichero: Titulacion_MCSJAP03_Capitulo_2.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Titulacion_MCSJAP03 Capitulo_4.1.pdf

HASH SHA1 : F6FCB403402DC720C1D7728B61752FF3C0652262

Código CSV : 109225568054211567355428

Ver Fichero: Titulacion_MCSJAP03 Capitulo_4.1.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Criterio 5.1.pdf

HASH SHA1 : B23613D5571FBDA4675F52CADCC6D9B347D69FC9

Código CSV : 122228538619150327461884

Ver Fichero: Criterio 5.1.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : Criterio 6.1.- Profesorado.pdf

HASH SHA1 : 3D80025CE3963B1DAAE01B275C825DE9A4D4F572

Código CSV : 109225596755557303628016

Ver Fichero: Criterio 6.1.- Profesorado.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Titulacion_MCSJAP03_Capitulo_6.2_REV.pdf

HASH SHA1 : E9390B97A0DA78962DCCFB5CF6AB12884C14C1B8

Código CSV : 242697146547126495533915

Ver Fichero: Titulacion_MCSJAP03_Capitulo_6.2_REV.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Criterio 7.- Recursos Materiales.pdf

HASH SHA1 : E5CFCAC1D8B0AEE81F5E8FB2D0C7CF92537A6193

Código CSV : 109225629852034326484320

Ver Fichero: Criterio 7.- Recursos Materiales.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Titulacion_MCSJAP03 Capitulo_8.1.2.pdf

HASH SHA1 : 315744C9EBD8DC2015822E20101C440FF75EC1F7

Código CSV : 109225634568984439738680

Ver Fichero: Titulacion_MCSJAP03 Capitulo_8.1.2.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Titulacion_MCSJAP03 Capitulo_10.1.pdf

HASH SHA1 : E1CF27EA56F51DE64533F300EB1FD7E7C1963EF5

Código CSV : 109225648484005965968438

Ver Fichero: Titulacion_MCSJAP03 Capitulo_10.1.pdf

